

RESOLUCIÓN 2379/2024, de 17 de junio, del Director General de Función Pública, por la que se excluye a doña María José Guruciaga Díez de la convocatoria del procedimiento de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, del puesto de trabajo de Ayudante de Cocina, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Mediante Resolución 2475/2022, de 27 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprobaron las convocatorias de los procedimientos de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, de un número máximo de plazas de los distintos puestos de trabajo encuadrados en el nivel D relacionados en el Anexo II, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 201, de 10 de octubre de 2022.

Mediante Resolución 957/2023, de 8 de marzo, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha Resolución fue publicada en la ficha web de la convocatoria el 16 de marzo de 2023.

Mediante Resolución 1952/2024, de 17 de mayo, de la Dirección General de Función Pública, se nombró personal funcionario al servicio de la

Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, en el procedimiento de ingreso, mediante concurso-oposición, para desempeñar el puesto de trabajo de Ayudante de Cocina a doña María José Guruciaga Díez.

Por su parte, el artículo 5.2 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, establece que no pueden concurrir a los procedimientos selectivos de ingreso que se convoquen para la estabilización de empleo temporal aquellas personas empleadas que ostentan la condición de personal fijo en el puesto de trabajo objeto de convocatoria en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Las personas que no cumplan este requisito no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el mismo sentido, la propia convocatoria aprobada mediante la Resolución 2475/2022, de 27 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, contempla en su base 2.4 la exigencia del requisito antes citado.

Asimismo, la base 4.5 de la convocatoria establece que el hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento excepcional de concurso de méritos se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en estos procedimientos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

Por lo expuesto, procede excluir a doña María José Guruciaga Díez de la convocatoria del procedimiento de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, del puesto de trabajo de Ayudante de Cocina, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, al haber adquirido la condición de personal fijo.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1º.- Excluir a doña María José Guruciaga Díez de la convocatoria del procedimiento de ingreso, por el

sistema excepcional de concurso de méritos, del puesto de trabajo de Ayudante de Cocina, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, convocado por Resolución 2475/2022, de 27 de septiembre, de la Directora General de Función Pública.

2º.- Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- Trasladar la presente Resolución a la persona interesada y a los Servicios de Gestión de Procedimientos de Personal, de Control de Gasto de Personal y Nóminas y de Régimen Jurídico y Previsión Social de la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

Pamplona, diecisiete de junio de dos mil veinticuatro. El Director General de Función Pública, Rashid Mohamed Vázquez.